

**TIPIFICACIÓN DE CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD, DE GENOCIDIO Y DE GUERRA.  
Segundo trámite constitucional.**

El señor **ULLOA** (Presidente accidental).- Con el mayor agrado. Voy a pedir que me ratifiquen la información que estoy entregando, que hasta ahora es la oficial de la Mesa. Es decir, que habría tiempo. Por lo tanto, podría iniciarse la discusión, pero no necesariamente votarse. Tiene la palabra el diputado señor Jorge Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, después de conocer el informe sobre el estudio que realizaron las Comisiones de Constitución y de Derechos Humanos -la diputada informante fue clara y precisa al respecto-, me abstendré de emitir comentario, y me hago parte de los mismos. Sólo deseo formular una consideración de carácter político-jurídico que, a mi juicio, es importante. El proyecto per se, más allá de los efectos que se indican que producirá, no menores, por ejemplo, que a partir de esta aprobación, después de mucho tiempo sin que hayan argumentos razonables para haber esperado tal tiempo, vamos a ser parte definitiva del Tratado de Roma. Sin duda, a quienes hemos salido al extranjero en misión oficial o no oficial, nos daba vergüenza tener que dar explicaciones muy pocas claras y convincentes respecto del por qué un país como el nuestro, por razones de política interna, no suscribía un tratado de esa naturaleza. Ese es el efecto que producirá el proyecto. Según ha señalado el Ejecutivo, es muy importante. Pero, per se, es esencial y mejora nuestra sociedad. Para un país con una legislación interna en la que se tipifican situaciones excepcionales, pero que ocurren -los chilenos sabemos que pueden ocurrir-, establecer un catálogo de penas y delitos con plus de penas para este tipo de atrocidades que los seres humanos están dispuestos a cometer en determinadas ocasiones y, probablemente, están llanos a consumir en otras situaciones de futuro -ojalá que no ocurra-, me parece que es un paso muy importante. Creo que cumple con los requisitos esenciales de una buena iniciativa. Después de este preámbulo genérico, no puedo dejar de referirme a la intervención del diputado Alejandro Sule, quien me ante cedió en el uso de la palabra. Legítimamente, pidió votación separada para votar en contra del artículo 44. Está en su derecho, pero, a mi juicio, ese artículo está bien logrado y establece lo que debe decir cualquier ley de este carácter. No voy a pedir que rectifique sus dichos, pues está en todo su derecho, pero no puedo dejar pasar la consideración de que quienes votamos a favor de tal artículo en las comisiones estamos borrando con el codo, o algo así, lo que han hecho los tribunales en la lucha por castigar a los violadores de derechos humanos. Me parece que eso no es así. El proyecto deja incólume el carácter de imprescriptible siempre de este tipo de delito, tema esencial por el cual los tribunales de la República han podido abocarse ahora a la investigación y sanción. Antaño no lo hicieron, no porque carecieran de norma. La Corte Suprema del período militar aplaudió la violación de los derechos humanos. ¡Ésa es la verdad! La justificó, la avaló; ni siquiera la miró en silencio como otros, le pareció que tenía justificación. Ésa fue la razón de que durante tanto tiempo nuestros tribunales no hicieron sino avalar la violación de los derechos humanos. ¡Digamos las cosas por su nombre! Pero sostener ahora que quienes estamos de acuerdo con la redacción del artículo 44 estamos contribuyendo o poniendo una cortapisa a la labor de los tribunales en los últimos años, me parece absolutamente injustificado. Uno puede tener fundamentos para decir que prefiere

una norma de otra naturaleza, pero no afirmar que quienes votamos a favor estamos haciéndonos cómplices de algún tipo de sentencia. No puedo admitir eso.

He dicho.